

MANUAL DE PROTECCION DEL MERCADO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**PROTECCION DEL MERCADO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL****Novedades normativas****Protección al consumidor: Limitación del uso de servicios móviles y obligaciones de verificación de operadoras**

El [D. Leg. 1738 \(pub. 13-2-26\)](#) ha modificado el D. Leg. 1338, que regula el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, estableciendo un límite máximo de 7 servicios públicos móviles por persona natural, con la finalidad de prevenir la contratación irregular de líneas, la suplantación de identidad y el uso ilícito del servicio.